

Barranquilla, 29-09-2023

RAUL LACOUTURE DAZA
SECRETARÍA GENERAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS EN EL CUADRO DE INFORMACIÓN.

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de prestación de servicios, que se relaciona en el cuadro a continuación:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CLAUDIA VICTORIA HURTADO BALLESTAS	45.541.597	202301802	9/10/2023	\$ 30.900.000
TANYA JUDITH ALMANZA SUAREZ	1.046.273.647	202301803	17/10/2023	\$ 19.188.000

A solicitud le presento de manera respetuosa con las siguientes consideraciones a saber:

1. Que el plazo de ejecución del contrato relacionado en el cuadro de información se pactó por un término de seis (6) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. La Secretaria de Educación de la Gobernación del Departamento del Atlántico y las subsecretarías de Desarrollo Educativo y subsecretarias administrativa adscritas a ella, tiene como misión gerenciar los procesos educativos en concordancia con los principios y fines establecidos en la Constitución Nacional y las competencias asignadas a los Departamentos, garantizando la cobertura y equidad de la educación, y facilitando los medios a las instituciones educativas estatales y privadas, para la prestación de un servicio educativo con calidad y eficiencia, acorde con las necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades que lo conforman, apuntando hacia una participación democrática, autonomía escolar y formación ciudadana.
3. Para lograr los objetivos establecidos por la secretaria de Educación surge la necesidad de adicionar a los contratos del personal que presta sus servicios en la Subsecretaria de desarrollo educativo, ya que son indispensables para apoyar y garantizar la evaluación y el mejoramiento de la calidad educativa de la Secretaría de Educación del Departamento del

Atlántico. Sus obligaciones específicas están orientadas directamente a dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Atlántico para la Gente”, componente Equidad, capítulo Educación.

4. Adicionalmente, estas OPS acompañan técnica y pedagógicamente la prestación del servicio educativo en los establecimientos de los 20 municipios no certificados del Atlántico, los cuales están en funcionamiento durante el cumplimiento del calendario académico (Resolución 8891 de 2022), que incluye las actividades académicas y de desarrollo institucional, donde el equipo de calidad educativa es soporte de los procesos institucionales en cada Establecimiento Educativo. Por último las OPS dirigidas a la evaluación y mejoramiento de la calidad educativa, permiten dar cumplimiento a requerimientos Ministeriales, con acciones que están distribuidas en todo el año escolar para garantizar la ejecución del Plan Anual de Mejoramiento (PAM) de la SED, Plan Territorial de Formación Docente, Plan de Implementación de Jornada Única, Plan Departamental de Lectura, Escritura, Oralidad y bibliotecas escolares, los lineamientos para la inclusión, el seguimiento a proyectos pedagógicos transversales, y los lineamientos de evaluación educativa.
5. Que, de conformidad a lo antes mencionado, existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar los contratos descritos en el cuadro aquí relacionado.
6. Por lo anterior, en mi calidad de secretaria de educación en donde se ejecutan los contratos antes descritos resalto la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que actualmente desarrollan las actividades con las cuales se ejecutan las actividades precontractuales, y post contractuales que se llevan en la Secretaría de Educación del Atlántico y así garantizar la continuidad de los procesos contractuales para el funcionamiento de dicha secretaría.
7. Que, en atención a la necesidad planteada, se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que los contratos sean adicionados y prorrogados, de la siguiente manera:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	PLAZO PRORROGA	VALOR TOTAL DE LA ADICION
CLAUDIA VICTORIA HURTADO BALLESTAS	45.541.597	202301802	2 MESES	\$ 10.300.000
TANYA JUDITH ALMANZA SUAREZ	1.046.273.647	202301803	31 de diciembre de 2023	\$ 7.995.000



8. Que se cuenta para adicionar los contratos mencionados el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202303168 con fecha de expedición 27 de septiembre de 2023.

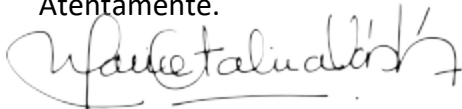
9. Que en virtud del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

10. Se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que, en los contratos, se establezca como forma de pago de la adición N° 1 para cada contrato así:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN
CLAUDIA VICTORIA HURTADO BALLESTAS	45.541.597	202301802	\$ 10.300.000	El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante DOS (2) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$5.150.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.
TANYA JUDITH ALMANZA SUAREZ	1.046.273.647	202301803	\$ 7.995.000	El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante DOS (2) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$3.198.000) y un pago final por valor de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.599.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.

De antemano gracias por la colaboración y atención prestada.

Atentamente.



MARIA CATALINA UCROS GOMEZ

Secretaria de Educación Departamental

Secretaría de Educación

